



Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público

INFORME

Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones serían de particular interés para la Comisión

....

C. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

29. La Comisión agradecería que los Estados le proporcionen información sobre su legislación y práctica, en particular práctica judicial, en relación con los límites y las excepciones a la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado.

Comentario: Al respecto de la inmunidad que poseen los funcionarios del Estado con respecto a la legislación penal de otro Estado, la República del Paraguay observa el alcance previsto, junto con sus límites y excepciones correspondientes, en los instrumentos internacionales en los que la materia se halla regulada y de los cuales es Estado parte. En este sentido, cabe citar las siguientes:

- *Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas* de 1961, aprobada por Ley N° 90 del 21 de agosto de 1969 y en vigor para nuestro país desde el 22 de enero de 1970.
- *Convención de Viena sobre Relaciones Consultares* de 1963, aprobada por Ley N° 91 del 28 de agosto de 1969 y en vigor para nuestro país desde el 22 de enero de 1970.
- *Convención sobre las Misiones Especiales* de 1969; aprobada por Ley N° 524 del 29 de agosto de 1975 y en vigor desde el 21 de junio de 1985.
- *Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos*, de 1973, aprobada por Ley N° 529 del 3 de octubre de 1975 y en vigor desde el 20 de febrero de 1977.
- *Convención de Viena sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales de Carácter Universal*, de 1975, aprobada por Ley N° 3484 del 28 de mayo de 2005 y el cual no se encuentra en vigencia a la fecha.

Cabe destacar que el Código Penal de la República del Paraguay dispone en su artículo 8 la aplicación de la ley paraguaya sobre determinados hechos cometidos en el extranjero contra



Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público

bienes jurídicos de protección universal, bajo la condición de que el autor haya ingresado al territorio nacional y que no haya una sentencia de un tribunal extranjero al respecto.

...